Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Administración y Finanzas

APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION, ID N° 3659-58-LE11.

DECRETO N° 138 /

CHILLAN VIEJO, 08 ENE 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N°2040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 del 13 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N°100/12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

2) El Artículo N° 8 "Plazo del Contrato" de las Bases Administrativas Especiales.

3) El Decreto Alcaldicio N° 188 del 06/01/2012 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3659-58-LE11, **SUMINISTRO DE SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION**.

4) El Contrato de **SUMINISTRO DE SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION** de fecha 13 de enero del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Señora Sonia Campos Gallegos.

5) El Decreto Alcaldicio N° 636 del 17 de enero de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicio de Amplificación e Iluminación.

DECRETO:

1) APRUEBASE la Prórroga del Contrato de "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION**", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Señora **Sonia Campos Gallegos, Rut N° 7.708.392-8.**

2) ACÉPTASE Ingreso Municipal N° 632947 del 21 de diciembre de 2012, por $105.000.- (ciento cinco mil pesos), el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de la Prórroga del Contrato.

3) IMPÚTESE los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2013.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/ALS/MCGB/PAQ/MCV/rbc.
DISTRIBUCION:
Contratista, Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO.

PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION

En Chillán Viejo, a 02 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° **11.986.508-5**, del mismo domicilio y la Señora **SONIA BEATRIZ CAMPOS GALLEGOS, RUT N° 7.708.392-8,** domiciliada en Avda. Zañartu N° 171 de la Comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Servicio de Amplificación e Iluminación a la Señora **SONIACAMPOS GALLEGOS** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos oportunamente al momento de ser éstos solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3659-58-LE12.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° 632947 del 21 de Diciembre del 2012, por un monto de $105.000.- (ciento cinco mil pesos), con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2014. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Liquidación de la Prórroga del Contrato de Suministro.

CUARTO: El plazo de la presente prorroga de contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, emitirán en forma independiente sus respectivas Órdenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por oficina de parte de cada unidad, previa certificación por parte del ITO, sobre conformidad del servicio. En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITO del contrato procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) **1 UTM** por hora de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo acordado y el tiempo real de entrega del servicio).

b) **0,5 UTM** cuando la calidad del servicio requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, esto es de desperfecto en los equipos, falta de sonido u otros similares.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario
- Salud : Jefe de Departamento de Salud
- Educación : Encargado de Mantención.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-58-LE12

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

SONIA CAMPOS GALLEGOS
Rut N° 7.708.392-8

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/JALS/MGGB/PAQ/MCV/rbc.